



GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 115-2015

**VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL
DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo al Art.12 y Art.13 literal a), de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** en el Artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que son funciones y atribuciones del gerente dentro de su respectiva jurisdicción dirigir la administración y operación de la entidad de acuerdo a las Leyes y Reglamentos;
- Que** mediante **Circular No. MTOP-SPTM-14-17-CIRC del 27 de agosto de 2014**, el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial comunicó a los Gerentes de las Autoridades Portuarias de Esmeraldas, Manta, Guayaquil y Puerto Bolívar, que los trasposos presupuestos que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario, serán aprobados por la Gerencia;
- Que** mediante **oficio No. APPB UATH 485 de noviembre 4 de 2015**, el Jefe de la Unidad de Administración del Talento Humano remitió a la Gerencia la información sobre los saldos que se van a utilizar hasta diciembre del presente año, los mismos que servirán para cumplir con el pago de remuneraciones, décimos horas extraordinarias y suplementarias del personal de la entidad, del Programa Administración Central y de Desarrollo y Servicios Portuarios, así como también el valor de la canasta navideña que corresponde pagar a los jubilados de la entidad;
- Que** la **Ing. Lorena Albán Sarmiento**, Jefa de Departamento de Finanzas, Subrogante; con **oficio No. APPB DFI 395** recibido el 9 de noviembre de 2015, presenta a esta Gerencia, el proyecto de Traspaso de Crédito al vigente presupuesto de gastos por USD 59.620.00;
- Que** según lo expuesto por la Jefe del Departamento de Finanzas, Subrogante en el oficio citado en el considerando anterior, señala que el Traspaso de Crédito por USD 59 620,00 en los Gastos en Personal de Transferencias y Donaciones Corrientes y Energía Eléctrica se los ha realizado observando las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas de Presupuesto vigentes, emitidas



GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 115-2015

2

por el Ministerio de Finanzas; así como también, se ha observado lo dispuesto por el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, con oficio Circular No. MTOP SPTM 14-17 CIRC, del 27 de agosto de 2014; por lo que remite el Traspaso de la referencia, a fin de que sea aprobado por el suscrito, para posteriormente ingresarlo al sistema e-SIGEG, para la aprobación definitiva por parte del Ministerio de Finanzas, previo a su ejecución;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

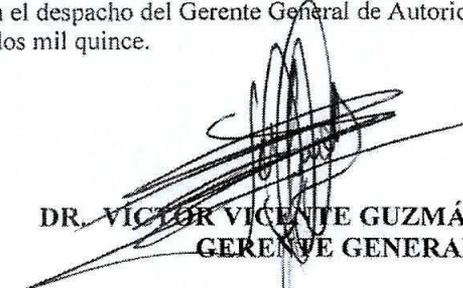
RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el **TRASPASO DE CRÉDITO** al vigente presupuesto de la entidad por **USD 59 620,00** en los Gastos en Personal de Transferencias y Donaciones Corrientes y Energía Eléctrica de los Programas **“ADMINISTRACIÓN CENTRAL”** y **“DESARROLLO Y SERVICIOS PORTUARIOS”**; de conformidad con el anexo a la presente Resolución; el cual se procederá a ejecutarlo, una vez que sea ingresado y aprobado en el sistema e-SIGEF por parte del Ministerio de Finanzas.

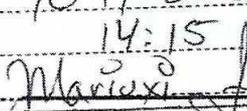
Artículo 2.- Una vez que sea aprobada esta reforma presupuestaria deberá hacerse constar las respectivas modificaciones en la próxima reforma al Plan Operativo Anual (POA).

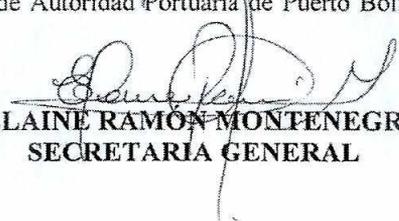
COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, diez de noviembre de dos mil quince.


DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 10 de noviembre de 2015.- **LO CERTIFICO.-**

	RECIBIDO
	FINANCIERO
Fecha:	10-11-2015
Hora:	14:15
Firma:	


ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



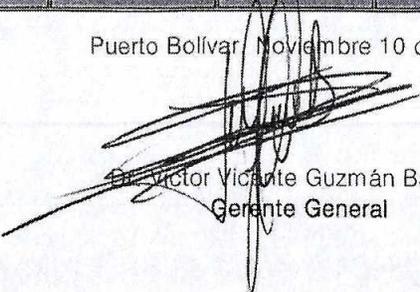
Conmutador (593-7) 929-999 Telefax (593-7) 929-634 puertobolivar@appb.gob.ec
Puerto Bolívar - El Oro - Ecuador
PUERTO EFICIENTE Y SEGURO



AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR
Traspaso de Crédito

Partida Presupuest.	C O N C E P T O	SALDO A COMPROMETER AL 09/11/2015	INCREMENTO	DISMINUCION	CODIFICADO CON REFORMA
	ADMINISTRACION CENTRAL	254.345,34	22.800,00	20.920,00	256.225,34
51	Gastos de Personal	249.722,57	14.000,00	20.920,00	242.802,57
510105	Remuneraciones Unificadas	119.490,12		8.000,00	111.490,12
510106	Salarios Unificados	19.276,81		2.000,00	17.276,81
510203	Décimotercer Sueldo	59.016,06			59.016,06
510204	Décimocuarto Sueldo	3.814,50		1.800,00	2.014,50
510304	Compensación por Transporte	270,00		120,00	150,00
510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	322,70	4.000,00		4.322,70
510510	Servicios Personales por Contrato	10.819,00		2.000,00	8.819,00
510512	Subrogaciones	3.066,56	8.000,00		11.066,56
510601	Aporte Patronal	13.168,97	2.000,00		15.168,97
510602	Fondo de Reserva	20.477,85		7.000,00	13.477,85
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	4.622,77	8.800,00	-	13.422,77
580209	A Jubilados Patronales	4.622,77	8.800,00		13.422,77
	DESARROLLO Y SERVICIO PORTUARIO	322.149,08	36.820,00	38.700,00	320.269,08
51	Gastos de Personal	185.322,26	24.820,00	26.700,00	183.442,26
510105	Remuneraciones Unificadas	79.510,85		13.000,00	66.510,85
510106	Salarios Unificados	15.004,00		900,00	14.104,00
510203	Décimotercer Sueldo	42.479,43	-		42.479,43
510204	Décimocuarto Sueldo	994,00	300,00		1.294,00
510304	Compensación por Transporte	490,00		400,00	90,00
510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1.274,18	7.500,00		8.774,18
510510	Servicios Personales por Contrato	11.995,00		4.100,00	7.895,00
510512	Subrogaciones	1.574,72	17.020,00		18.594,72
510513	Encargos	3.613,67		3.600,00	13,67
510601	Aporte Patronal	11.940,96		1.700,00	10.240,96
510602	Fondo de Reserva	10.445,45		2.400,00	8.045,45
510707	Compensación por Vacaciones no gozadas por Cesación de funciones	6.000,00		600,00	5.400,00
53	Bienes y Servicios de Consumo	136.826,82	12.000,00	12.000,00	136.826,82
5301	Servicios Básicos	124.826,82	12.000,00	-	136.826,82
530104	Energía Eléctrica	124.826,82	12.000,00		136.826,82
5306	Contratación de Estudios- Investigaciones y Servicios Técnicos Espec	12.000,00	-	12.000,00	-
530601	Consultoría-Asesoría e Investigación Especializada	12.000,00		12.000,00	0,00
	TOTAL TRASPASO DE CREDITO USD ...	576.494,42	59.620,00	59.620,00	576.494,42

Puerto Bolívar, Noviembre 10 del 2015


Dr. Víctor Vicente Guzmán Barbotó
Gerente General